

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

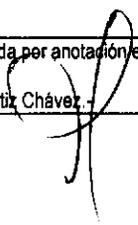
Tibacuy, 15 JUL 2021

Proceso N° 2016-00004

Téngase en cuenta la información aportada en memorial que antecede por la Dra. NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, y al ser precedente se decreta el EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga o llegase a tener la parte demandada, en las entidades Financieras relacionadas en el escrito petitorio. Límitese la medida a la suma de \$18.000.000.00 M/cte. Por Secretaría expídase oficio circular.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 18 Hoy ___ de ___ de 2021.-
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez.  15 6 JUL 2021